MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 36/2019

Modalidad de Contratación: CD Nº 36/2019 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"ENTUBAMIENTO EN LOS BARRIOS 8 DE DICIEMBRE - YCUA PAÌ - SAN MARTIN"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MARIAS GROUP S.A., con RUC 80099836-7, domiciliada en la ciudad de Yaguarón Dpto. de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Simón Candia Rolón, con Cédula de Identidad N° 2.435.291, según Poder Especial otorgado por la firma MARIAS GROUP S.A., denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ENTUBAMIENTO EN LOS BARRIOS 8 DE DICIEMBRE - YCUA PAÌ - SAN MARTIN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368595

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 36/2019, convocado por la Municipalidad de San Estanislao, según resolución N° 351/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 381/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustin Ovando Espinola
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**72152602-001**	**Entubamiento - Calle Sin Nombre Barrio 8 de Diciembre**	**Unidad**	**1**	**19.740.000**	**19.740.000**
1.1		LETRERO DE OBRA	Unidad	1	900.000	900.000
1.2		MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	24	10.000	240.000
1.3		EXCAVACION	Metros cúbicos	25	80.000	2.000.000
1.4		TUBO DE H°A° DE 1,00 M	Unidad	6	1.100.000	6.600.000
1.5		COLOCACION DE TUBOS	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
1.6		MURO DE PBC EN CABECERAS DE TUBOS.	Metros cúbicos	12	500.000	6.000.000
1.7		LIMPIEZA	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
2	**72152602-001**	**Recapado - Calle Boquerón Barrio Ycua Pa'i**	**Unidad**	**1**	**10.620.000**	**10.620.000**
2.1		LETRERO DE OBRA	Unidad	1	900.000	900.000
2.2		MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	54	10.000	540.000
2.3		LIMPIEZA PREVIA	Metros cuadrados	54	10.000	540.000
2.4		HORMIGON DE 20 CM	Metros cuadrados	54	150.000	8.100.000
2.5		LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	54	10.000	540.000
3	**72152602-001**	**Entubamiento - Calle Humaitá Barrio San Martín**	**Unidad**	**1**	**42.740.000**	**42.740.000**
3.1		LETRERO DE OBRA	Unidad	1	900.000	900.000
3.2		MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	14	10.000	140.000
3.3		TRABAJOS DE RETROEXCAVADORA PARA EXCAVACION	Unidad	10	300.000	3.000.000
3.4		TUBO DE H°A° DE 0,40	Unidad	10	350.000	3.500.000
3.5		COLOCACION DE TUBOS	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
3.6		MURO DE PBC EN CABECERAS DE TUBOS.	Metros cúbicos	9	500.000	4.500.000
3.7		RELLENO CON TIERRA ROJA	Metros cúbicos	180	50.000	9.000.000
3.8		RIPIO PIEDRA NEGRA	Metros cúbicos	240	80.000	19.200.000
3.9		LIMPIEZA	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
					Precio Total	**73.100.000**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **73.100.000.- (GUARANIES: setenta y tres millones cien mil)**.-

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (sesenta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días hábiles de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días hábiles de haber recibido la recepción provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de San Estanislao, para el Ejercicio Financiero 2019"; en el Rubro "520-30-011 "Construcciones".-

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos
Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.
En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de San Estanislao.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"ENTUBAMIENTO EN LOS BARRIOS 8 DE DICIEMBRE - YCUA PAÌ - SAN MARTIN"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Las Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

SIMON CANDIA ROLON
FIRMA ADJUDICADA: MARIAS GROUP S.A

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7